



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

489332

R.S.

LXVIII LEGISLATURA  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;  
28 DE JUNIO DE 2022.

**DR. RUTILIO ESCANDÓN CADENAS.**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**  
**DEL ESTADO DE CHIAPAS.**  
**PALACIO DE GOBIERNO.**  
**P R E S E N T E.**

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, en Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el día 28 de junio del año en curso, emitieron el siguiente:

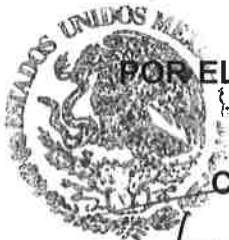
**Punto de Acuerdo**

**Artículo Único:** La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular de la Comisión Reguladora de Energía y al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que con base a sus atribuciones y tomando en consideración los registros históricos de temperaturas de verano reportados por la Comisión Nacional del Agua y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, establezcan la Tarifa 1F a los municipios de la Costa de Chiapas siguientes: Suchiate, Tapachula, Mazatán, Huixtla, Villa Comaltitlán, Acapetahua, Mapastepec, Pijijiapan, Tonalá y Arriaga.

Se comunica el presente resolutivo, para su conocimiento.

**A T E N T A M E N T E.**

**POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**



H. Congreso del Estado  
de Chiapas

**C. MARÍA ROSELÍA JIMÉNEZ PÉREZ.**  
**DIPUTADA VICEPRESIDENTA EN**  
**FUNCIONES DEPRESIDENTA.**

**C. FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES.**  
**DIPUTADA SECRETARIA.**

C.c.p. Archivo





ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado  
de Chiapas

**El Honorable Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y**

### CONSIDERANDO

La reforma a la Ley de la Industria Eléctrica, la cual fue aprobada en marzo de 2021 por el Congreso de la Unión, y declarada constitucional en abril de 2022 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, permitirá que el Estado mexicano revierta, al menos en parte, el modelo energético privatizador que se implantó durante el régimen neoliberal en nuestro país; con ello, la Comisión Federal de Electricidad tiene preferencia en distintos rubros clave del sistema eléctrico nacional sobre las empresas privadas. Además, se eliminan subsidios a las grandes empresas nacionales y extranjeras, con lo cual se recuperarán recursos a la hacienda pública y se garantizará a la población que no se incrementen las tarifas más allá de la inflación durante el actual sexenio.

En ese marco de cambio a favor de la nación mexicana es de esperarse que los recursos recuperados se inviertan en el pueblo a través de mayor cobertura en electrificación, servicios de mejor calidad y en tarifas de consumo doméstico acordes a las condiciones de cada región y municipio del país. En este sentido, la Ley de la Industria Eléctrica, en su artículo 116, a la letra dice:

“La Secretaría establecerá políticas y estrategias para suministrar electricidad a las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas al menor costo para el país, en congruencia con la política energética prevista para el desarrollo del sector eléctrico y promoviendo el uso de las Energías Limpias.

“Para los efectos anteriores, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía y de Desarrollo Social evaluarán la conveniencia y, en su caso, instrumentarán programas de apoyos focalizados que tengan como objeto coadyuvar con el suministro eléctrico adecuado y oportuno, a precios asequibles, en zonas rurales y zonas urbanas marginadas para grupos de Usuarios del Suministro Básico en condiciones económicas de vulnerabilidad.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado  
de Chiapas

“La CRE y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social deberán prestar el apoyo técnico que se requiera para los fines del presente artículo”.

Ahora bien, la Costa de Chiapas, donde se ubican diez municipios colindantes con el Océano Pacífico y que tienen elevadas temperaturas medias anuales históricas durante el verano, ha sido un terreno fértil para la resistencia de grupos sociales organizados contra las llamadas altas tarifas de la energía eléctrica. En los últimos años, la sociedad chiapaneca, organizaciones civiles, así como diversos pueblos, comunidades y municipios han manifestado su inconformidad por los elevados costos de las facturas eléctricas. En este sentido, debe decirse con claridad que en la población de nuestro Estado hay un sentimiento profundo de que la Federación está en deuda y que no han sido compensadas con justicia las aportaciones chiapanecas al desarrollo nacional.

En la Cuarta Transformación no deben verse a dichos colectivos como adversarios del Estado, sino como pueblo organizado al que debe atenderse con diálogo aplicando la máxima de “todo por la razón, nada por la fuerza”. Es de justicia reconocer también que Chiapas ha sido favorecido en el inicio de la Cuarta Transformación con más de 30 mil millones de pesos de inversión federal cada año, que se entrega de manera directa al pueblo a través de los programas integrales de desarrollo. Por lo anterior, debemos todos abonar a la solución de problemas como las altas facturas por consumo eléctrico que pagan los hogares de la costa de Chiapas, siempre dentro del marco de las leyes respectivas, en particular de la Ley de la Industria Eléctrica y su normativa secundaria.

El artículo 139, segundo párrafo, de la Ley de la Industria Eléctrica, faculta al ejecutivo federal a determinar, mediante Acuerdo, un mecanismo de fijación de tarifas para determinados grupos de usuarios del suministro básico, por lo que se autorizó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a fijar las tarifas a usuarios domésticos, lo cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2017 en el Acuerdo 123/2017.

A su vez, la SHCP se auxilia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para definir las temperaturas mínimas de verano de las localidades y así asignar la tarifa de energía eléctrica, las cuales pueden ser desde la 1, 1A, 1B, 1C, 1D, 1E hasta la 1F, siendo esta última la más subsidiada para los lugares más cálidos.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado  
de Chiapas

Es de la mayor importancia mencional que la SEMARNAT toma los datos de la tabla de temperaturas a nivel nacional y por entidad federativa que publica cada año la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), sin embargo, en el caso de Chiapas las temperaturas de verano varían considerablemente entre regiones geográficas, por lo que el promedio estatal no refleja el elevado calor de verano en la costa de Chiapas, donde actualmente se está aplicando la Tarifa 1C (para localidades con temperatura mínima promedio mensual de 27° C).

La aplicación de la Tarifa 1C en los 10 municipios de la costa de Chiapas que colindan con el Océano Pacífico, donde la temperatura de verano es muy alta, ocasiona que se consuma energía eléctrica en exceso para enfriar y conservar los alimentos y para ventilar los hogares tanto en el día como en la noche, causando que se consuman más kilowatt-hora que los subsidiados y que la factura bimestral sea elevada y castigue la economía doméstica.

Debe mencionarse que la CONAGUA, en su Reporte del Clima en México 2020, determinó que la costa de Chiapas se encuentra entre las regiones más cálidas del país y que el municipio de Huixtla reportó durante dos meses consecutivos (enero y febrero de 2020) las temperaturas máximas extremas de México (41.8 y 42.8° C). En ese año las condiciones más cálidas se presentaron en los estados de la costa del Pacífico desde Sinaloa hasta Chiapas.

Dichas condiciones de verano cálido se repitieron al año siguiente como se puede verificar en el Reporte del Clima en México 2021 de la CONAGUA que a la letra dice: "Las condiciones más cálidas del año en el país se registran a lo largo de las costas del Pacífico y el Golfo de México, en 2021 en los estados de Tabasco, Campeche, Quintana Roo, Oaxaca y Chiapas se observaron los promedios más altos con promedios mayores a 30.0 °C".

Lo hasta ahora expuesto justifica que a los municipios de la costa de Chiapas colindantes con el Océano Pacífico, cuyas temperaturas de verano son excesivamente altas se les otorgue la Tarifa 1F de energía eléctrica.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

**H. CONGRESO**



H. Congreso del Estado  
de Chiapas

Existe, además, un antecedente de este mismo año 2022, donde en el Estado de Nayarit signó un convenio con la Comisión Federal de Electricidad para asignar la Tarifa 1F a los municipios costeros de dicho estado con el sustento de que las temperaturas de verano son muy elevadas.

Por las consideraciones antes expuestas, el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, ha tenido a bien emitir el siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

**Artículo Único:** La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular de la Comisión Reguladora de Energía y al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que con base a sus atribuciones y tomando en consideración los registros históricos de temperaturas de verano reportados por la Comisión Nacional del Agua y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, establezcan la Tarifa 1F a los municipios de la Costa de Chiapas siguientes: Suchiate, Tapachula, Mazatán, Huixtla, Villa Comaltitlán, Acapetahua, Mapastepec, Pijijiapan, Tonalá y Arriaga.

Dado en el Salón de Sesiones "Sergio Armando Valls Hernandez" del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 28 días del mes de junio del año dos mil veintidós.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**



D. V.P.

**C. MARÍA ROSELIA JIMÉNEZ PÉREZ-**

H. Congreso del Estado  
de Chiapas

D. S.

**C. FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES**

La presente foja de firmas corresponde al Punto de Acuerdo por el que La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular de la Comisión Reguladora de Energía y al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que con base a sus atribuciones y tomando en consideración los registros históricos de temperaturas de verano reportados por la Comisión Nacional del Agua y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, establezcan la Tarifa 1F a los municipios de la Costa de Chiapas siguientes: Suchiate, Tapachula, Mazatán, Huixtla, Villa Comaltitlán, Acapetahua, Mapastepec, Pijijiapan, Tonalá y Arriaga.